

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de diciembre de 2024
DEIA-DEEIA-AC-0180-2612-2024

Señor
JORGE ESCUDERO
Representante legal
REGENTE HOLDING GROUP, S.A.
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De <u>Nº DEIA-DEEIA-AC0180-2612-2024</u>	
Fecha <u>17/12/2025</u> Hora <u>2:54 pm</u>	
Notificador <u>Alejys Obando</u>	
Retirado por <u>Tony</u> N-21-252	

Señor Escudero:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 4**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 1, el promotor indica que “*desarrollar las actividades del proyecto, dentro de las zonas autorizadas para estas labores y según lo indicado en los planos*”, adicional, en la página 26 del EsIA, punto **4 Descripción del proyecto, obra o actividad**, se señala que “*El proyecto consiste en la lotificación de polígono, cuya superficie total abarcan los 103 ha +370.65 m² de la superficie de la Finca No 24061, 122550, 24068, 12273,15929 y 25941...*”, sin embargo, el resultado de la sumatoria de las superficies de las fincas antes mencionadas da un total de 218 ha+6,018 m²+26 dm²

Nº	FINCA	SUPERFICIE
1	24061	148,950.00m ²
2	122550	352,282.36m ²
3	24068	746,050.00m ²
4	12273	550,000.00m ²
5	15929	75,962.43m ²
6	25941	312,773.47m ²
TOTAL		2,186,018.26m ² 218ha+6018m ² +26dm ²

por consiguiente, se desconoce las áreas a utilizar de cada finca en el polígono del proyecto y las zonas autorizadas para las actividades, por lo que se solicita:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Presentar el desglose de las superficies a utilizar de las fincas 24061, 122550, 24068, 12273, 15929 y 2594.

- a. Aclarar cuáles son las zonas autorizadas para las actividades.
2. En respuesta de la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, el promotor en el punto “a” indica que “*es necesario más de tiempo para presentar las modelaciones finales, con la información actualizada del proyecto como es solicitado*”; además; en el punto “d”, señalan “*Como fue indicado en el punto a) se están realizando actualizaciones en el levantamiento topográfico del proyecto que forman parte de la información necesaria para elaborar la modelación del comportamiento de las fuentes hídricas*”, por lo que se reitera:
 - a. Verificar y presentar coordenadas UTM del alineamiento y nacimiento de la fuente hídrica que atraviesa el polígono y los cuerpos de agua colindantes al área del proyecto, incluyendo el área de protección del nacimiento y servidumbre hídrica, en base a lo estipulado en la Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994. Ley Forestal en su artículo No 23.
 - b. Presentar Estudio Hidrológico de las fuentes hídricas que se encuentran dentro o colindantes al polígono del proyecto.
3. En respuesta de la pregunta 2 de la primera información aclaratoria, el promotor señala que “*se están realizando actualizaciones en el levantamiento topográfico del proyecto que forman parte de los aspectos técnicos necesarios para elaborar la modelación del comportamiento de las fuentes hídricas dentro de proyecto. Por motivos como eventos climáticos se tuvo la necesidad de ajustar el cronograma de trabajos de campos requeridos para la obtención de información primaria*”, por lo que el promotor no respondió a lo solicitado, se solicita:
 - a. Especificar el volumen de material aproximado (corte y relleno) que se utilizará.

En caso de excedente de material, deberá indicar:

- i. El plan de manejo para la disposición final del material excedente, incluyendo sus medidas de mitigación para el transporte y los criterios ambientales del sitio de disposición.
- ii. En caso de obtener un sitio de disposición de material con herramienta ambiental aprobada y vigente, deberá presentar: documentación por parte del Representante Legal del sitio que autorice la disposición del material.

En caso de requerir material, presentar:

- i. Indicar el volumen de tierra que será adquirido fuera del proyecto para llenar en metros cúbicos aproximados.
- ii. Indicar la procedencia del material y si el mismo cuenta con herramienta vigente.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

4. En respuesta a la pregunta N° 3, en el punto “b”, el promotor indica que “*a la fecha no se tiene la cantidad de árboles a talar...*”, adicional, en la página 74 del EsIA, en el cuadro No. 6.2 Categorías de uso del suelo, se indica:

NO.	CATEGORÍA DE USO	ÁREA (HAS).	%
1	Bosque latifoliado mixto secundario	7.65	7.25
2	Pasto	69.22	65.65
3	Rastrojo y vegetación arbustiva	28.57	27.1

Sin embargo, no se especifica la categoría de uso de suelo del bosque de galería en el área del proyecto. Por lo que se solicita:

- Indicar las especies y cantidad de árboles a talar dentro del polígono del proyecto.
 - Identificar las especies, el área y porcentaje del bosque de galería a conservar de las fuentes hídricas en el polígono del proyecto.
5. Mediante **MEMORANDO DCC-859-2024**, la Dirección de Cambio Climático, emite las siguientes observaciones a la evaluación de la primera información aclaratoria, por lo que se solicita:

“Adaptación:

5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

Tomando en cuenta que el promotor no respondió a los comentarios emitidos para este criterio en su primera nota aclaratoria, deberá realizar los siguiente:

- Se deberá identificar los posibles riesgos climáticos que puedan afectar directamente al proyecto, utilizando como referencia la siguiente tabla:

Tabla 3. Posibles riesgos climáticos que pueden afectar al proyecto

Grupo de Amenaza/peligro	Tipo principal	Riesgo Climático	Amenaza en Proyecto (Sí o No)
Hidrometeorología	Precipitación Máx.	Inundación Desplazamiento	
	Precipitación Min.	Seca	
	Viento	Máx. ráfaga de vientos	
	Tormenta eléctrica	Relámpagos	
	Temperatura Máx.	Incendio forestal	
Oceanográfica	Dinámica Marina	Inundaciones por subida del mar	
Geofísica	Movimiento de masas	Deslizamiento de tierras y/o rocas Hundimiento	

Fuente: Dirección de Cambio Climático, MiAMBIENTE.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Una vez identificado los riesgos, deberá localizar el proyecto en el mapa de sensibilidad a nivel nacional. Posteriormente deberá desarrollar la matriz de sensibilidad tomando como referencia la guía disponible en:
<https://v:ww.eacetaoficial.eob.pa/pdtTemp/30058/105548.pdf>

5.5.2.1 Análisis de Exposición

Tomando en cuenta que el promotor no respondió a los comentarios emitidos para este criterio en su primera nota aclaratoria, deberá realizar los siguientes:

- El promotor/consultor deberá generar un análisis de cómo los resultados de escenarios de cambio climático podrían afectar a futuro su proyecto durante sus diferentes fases. Se recomienda utilizar los mapas de anomalías que se encuentran disponibles en:

<https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdffemp/30058/105548.pdf>

5.5.2.2 Análisis de identificación de Peligros o Amenazas

- Una vez realizado la actualización del estudio hidrológico como lo menciona el promotor, deberán entregar los resultados generados (formato GIS), tal cual se le indicó en la primera revisión.

5.5.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

- Dado que el promotor no respondió al punto 5.5.2. 5. 2.1 y aun no tiene los resultados del punto 5.5.3 (modelación hidrológica), deberá realizar lo siguiente como se solicitó en el primer informe de revisión:

Para cada uno de los resultados obtenidos en los puntos 5.8.2, 5.8.2.1 y 5.8.2.3, el promotor/ consultor deberá construir una matriz, como la indicada en la Tabla 5, tomando como referencia: La guía técnica de cambio climático para proyectos de inversión pública.

Obs: Tomar de referencia lo disponible en:
<https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdffemp/30058/J05548.pdf>

9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático

Considerando que el promotor/consultor no respondió a los comentarios emitidos para este criterio en su primera nota aclaratoria deberá atender los siguientes:

- i. **Objetivos del Plan de Adaptación:** el promotor / consultor deberá describir los objetivos generales y específicos del plan de adaptación del proyecto.
- ii. **Formulación de las medidas de adaptación:** Se solicita al promotor/consultor en esta sección la identificación de las medidas de adaptación de acuerdo con los resultados del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia para la generación de las medidas de adaptación. Con ello deberá presentar en una tabla la descripción de las medidas de adaptación a implementar de forma detallada, como

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

se muestra en la matriz: Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

La identificación de estas medidas de adaptación deberá guiarse por la viabilidad factibilidad de su implementación durante el tiempo estipulado.

Matriz. Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la sección 5.8.3	Medida de Adaptación	Descripción de la Medidas de adaptación a implementar
(Por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de precipitación, eventos extremos, etc.)	Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para atender la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática. Nota: pueden identificarse una o más medidas de adaptación para una amenaza, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3.	En esta sección se describirá la medida de adaptación que se implementará para la amenaza. Por ejemplo: Desarrollo e implementación de protocolos de alerta temprana y evacuación, plan de comunicación para los trabajadores ante inundaciones repentinas entre otras:

- iii. *Plan de Monitoreo: el promotor/ consultor deberá desarrollar el plan de monitoreo en base a las observaciones realizadas en el punto (ii) del apartado 9.8.1 sobre las medidas de adaptación que se implementarán.*

El Plan de Monitoreo debe contener un cronograma por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar. Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse e la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación.

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- *El promotor identifica las fuentes de emisiones por alcance, tipo de fuente y actividades, pero no detalla los gases de efecto invernadero asociados a cada una de las fuentes; por lo que se recomienda incluir los gases de efecto invernadero asociados a cada una de las fuentes de emisiones. Para tal efecto el promotor podrá orientarse en el formato guía de la "Tabla 2. Fuente de emisión de alcance 1 y 2 por tipo de actividad presente en la construcción", contenida en la Resolución DM-0113-2024, de 12 de junio de 2024.*

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluye do aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- En el "Cuadro No. 9.1. Descripción de las medidas de mitigación específica frente a cada impacto ambiental" contenido en la primera información aclaratoria, se presentan diferentes medidas de mitigación, sin estar desagregadas de acuerdo con las fuentes por alcance, tipo de fuente y actividades responsables por las emisiones. Además, en el mismo cuadro se incluye una columna donde se interpreta que se refiere al cronograma de implementación de las medidas de mitigación, la cual es muy general y no brinda la información específica de tales medidas en el tiempo. Es recomendable expresar las referencias medidas en términos de meses o trimestres.
- Se recomienda al promotor considerar como guía la "Tabla 7. Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de mitigación". contenida en la Resolución DM-0113-2024, de 12 de junio de 2024.
- El formato para el cronograma de implementación de las medidas de mitigación, queda a la discreción del promotor. Sin embargo, es recomendable que las medidas de mitigación de las emisiones se presenten asociándolas con las categorías de fuente, tipo de fuente y actividades responsables de tales emisiones.

Para cualquier consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa"

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



GPS/IR/cg
